



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00298-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2020 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

De la misma manera, se la **REQUIERE** para que allegue nuevamente el contenido de la documental enviada a la demandada **CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ** respecto de la notificación, toda vez que no ha sido posible descargarlo a efectos de verificar la documentación remitida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 004 del 15 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **2fc8c9123801eaa1e137e2c754c088f1ff737192e7fb2fb12c3878cb24324d78**
Documento generado en 14/01/2021 12:43:48 p.m.